

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CUIDANDO MI TRASPLANTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13 fracción V, 27, 49 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, Objetivo Específico 1.1.2. Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato elaboraron un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin "Incremento de la cobertura de los servicios de salud". Lo anterior será posible a través del Programa "Cuidando Mi Trasplante", cuyo propósito es la atención a personas de zonas de atención prioritaria con trasplante de órgano sólido, durante el primer año de su cirugía, siendo el componente principal la entrega de apoyos de medicamento inmunosupresor.

Actualmente, para los pacientes que no cuentan con alguna derechohabencia social por actividades laborales (IMSS, ISSSTE, Pemsa, etc), no existe financiamiento para los fármacos que evitan el rechazo de los pacientes trasplantados de órganos, por lo que estos pacientes tienen que conseguir su terapia inmunosupresora por cuenta propia, la cual puede llegar hasta los \$20,000.00 pesos mensuales dependiendo del esquema. Para conseguirlo pierden su patrimonio, piden apoyo al DIF o recurren al intercambio del fármaco con otros pacientes.

Mediante el apoyo de medicamento inmunosupresor para pacientes trasplantados de órgano sólido, éstos podrán reincorporarse a la vida productiva y ser autosuficientes, ya que el medicamento contribuye a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes logrando no regresar a la insuficiencia orgánica de origen y evitando el empobrecimiento familiar por motivos de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CUIDANDO MI TRASPLANTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2021; y
- II. Mejorar la calidad y esperanza de vida de los pacientes trasplantados.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CETRA:** Centro Estatal de Trasplantes;
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **CMV:** Citomegalovirus;
- IV. **Contraloría social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Ejecutor:** Centro Estatal de Trasplantes;
- VI. **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Guanajuato;
- VII. **Gratuidad:** el mecanismo mediante el cual el Estado garantiza el tratamiento sin desembolso económico por el paciente o sus familiares;
- VIII. **HGI:** Hospital General Irapuato;
- IX. **HEPL:** Hospital de Especialidades Pediátrico de León;
- X. **HRAEB:** Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío;
- XI. **HGL:** Hospital General León;
- XII. **ISAPEG:** Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIV. **Medicamento inmunosupresor:** sustancia que atenúa o evita una respuesta inmunitaria, fármaco utilizado para evitar el rechazo del trasplante;

- XV. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa "Cuidando Mi Trasplante";
- XVI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. **Programa:** el Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVIII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXI. **SFLyA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXII. **STyRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXIII. **Tarjeta:** documento proporcionado por el Centro Estatal de Trasplantes, que identifica al paciente como beneficiario del Programa;
- XXIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. **Anexo I.**

El trasplante mejora la calidad de vida al prescindir de la dependencia de la diálisis y de las dietas rigurosas, aumenta la supervivencia de los pacientes y es el tratamiento más económico cuando se compara con la diálisis. El trasplante es un procedimiento rutinario y su aplicabilidad se encuentra limitada por la disponibilidad de riñones en relación con la demanda creciente de pacientes que lo requieren.

El tratamiento inmunosupresor tiene como objetivo controlar la respuesta inmune del receptor contra el órgano trasplantado para incrementar la supervivencia del injerto y del paciente; además de mejorar la calidad de vida.

Fuera de las instituciones de seguridad social, no existe financiamiento para la inmunosupresión de los pacientes trasplantados de órganos, por lo que el paciente tiene que conseguir su terapia inmunosupresora por cuenta propia, la cual tiene un costo muy elevado, favoreciendo el empobrecimiento familiar, y empeorando la calidad de vida y sobrevida del paciente.

El impacto esperado del Programa es la atención de pacientes con trasplante de órgano sólido en el Estado de Guanajuato, que no sean derechohabientes de alguna institución de salud.

El Programa tiene como propósito mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas trasplantadas en el Estado de Guanajuato.

El Programa posee los siguientes componentes para el desarrollo que es:

Apoyo con medicamento inmunosupresor a pacientes trasplantados en el Estado de Guanajuato sin derechohabiencia social;

Evaluación específica del desempeño de este Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas trasplantadas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud a través de la entrega del medicamento inmunosupresor.
- II. Fomentar la sobrevida del trasplante;
- III. Impulsar la sobrevida del injerto y la sobrevida de la persona trasplantada con el esquema inmunosupresor adecuado; y
- IV. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente, transparente y honestamente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas trasplantadas de órgano sólido en el estado de Guanajuato. Esta población se estima en 117 personas por año (de acuerdo a promedio de estadísticas en trasplante del Estado de Guanajuato de los últimos 5 años).

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas trasplantados de órgano sólido en el Estado de Guanajuato, en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de cualquier sexo y edad, que no cuenten con alguna derechohabiencia social. Esta población se estima en 90 personas al año (de acuerdo a promedio de estadísticas en trasplante del estado de Guanajuato de los últimos 5 años).

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa se estima en 90 personas totales, provenientes de cualquier municipio del estado de Guanajuato.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG, a través del CETRA, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

El CETRA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Entrega de esquema de inmunosupresores, consistente en cualquiera de los siguientes medicamentos individuales o en combinación:

- a. Tacrolimus de 1mg
- b. Ácido micofenólico de 360mg;
- c. Ciclosporina de 100 mg/ml
- d. Valganciclovir comprimidos de 450mg.

El medicamento Valganciclovir se entregará a pacientes preferentemente con carga viral positiva para CMV con manifestaciones de la enfermedad o con alto riesgo inmunológico para el desarrollo de citomegalovirus, debidamente justificado por su médico tratante.

El Programa tendrá cobertura para uno de los dos siguientes supuestos:

- I. Pacientes trasplantados en 2021: cobertura de un año con medicamento inmunosupresor, contado a partir de la fecha de su trasplante o partir de la fecha de detección e ingreso al Programa (lo cual no podrá exceder 2 meses posteriores a la realización de su trasplante), o;
- II. Pacientes trasplantados en años anteriores a 2020: cobertura de tres meses con medicamento inmunosupresor. Posterior a estos tres meses, se tendrá que realizar una nueva solicitud, quedando sujeto el otorgar el segundo periodo de apoyo a la existencia de medicamento. Estos pacientes únicamente podrán solicitar el apoyo por dos periodos (de tres meses cada uno).

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **Anexo V.**

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgamiento de apoyos a 90 pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor con las siguientes características
 1. Otorgamiento de apoyos a 60 personas trasplantadas durante 2021, consistente en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año a partir de su trasplante para permitir durante este primer año (postrasplante) la recuperación del paciente y su reincorporación a la vida productiva, contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud y para fomentar la sobrevivencia del paciente y del trasplante.
 2. Otorgamiento de apoyos a 30 personas trasplantadas en años previos a 2020, consistente en el suministro de medicamento inmunosupresor durante tres meses, para contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud y para fomentar la sobrevivencia del paciente y del trasplante.
- II. Evaluación de la intervención gubernamental realizada para mejorar la calidad y esperanza de vida de los pacientes trasplantados con el suministro de medicamento inmunosupresor de manera gratuita.

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al Programa durante su ejecución; asimismo depende del costo de los medicamentos al momento de la compra, y del costo total del esquema o consumo particular de fármacos por paciente apoyado por el Programa. El número total de personas beneficiarias se puede ver modificada por un aumento o reducción en el número de trasplantes realizados en el Hospital General León, Hospital General

Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, situación independiente de las gestiones propias de la unidad administrativa operativa del Programa.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, tendrán que cumplir con los requisitos siguientes:

I. Requisitos de acceso

1. Residir en el Estado. Se acredita la residencia a través de copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
2. Presentar copia de Clave Única de Registro de Población;
3. Presentar copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses; y en caso de que el solicitante se encuentre por cuestiones de salud en domicilio temporal, se anexa también copia de comprobante de domicilio;
4. Presentar nota médica que especifique haber sido trasplantado en el Hospital General León, Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de preferencia con el resumen de la evolución o estado actual;
5. Presentar receta médica con la descripción de su tratamiento inmunosupresor;
6. Ser paciente con trasplante de órgano sólido sin derechohabencia social.
7. No contar con otra derechohabencia de seguridad social (IMSS, ISSSTE); demostrándolo con carta de no derechohabencia de estas instituciones.

II. El procedimiento de acceso para otorgar el apoyo es el siguiente:

1. La documentación deberá presentarse en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas;
2. Una vez recibida la documentación de las personas candidatas para acceder al Programa, el personal de trabajo social del CETRA, realizará un expediente con la documentación mencionada en la primera parte del presente numeral (**Anexo II**).
3. En caso que el Comité de Selección, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará en las oficinas del CETRA para entrevista con la Coordinación de Trabajo Social, así como para hacer de su conocimiento las presentes Reglas de Operación y firmar formato de ingreso al Programa (**Anexos III**).
4. A toda persona beneficiaria del Programa se le citará de manera mensual en las oficinas del CETRA, para hacer entrega del esquema mensual de su medicamento inmunosupresor (**Anexo IV**).

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Ser mujer u hombre residente del estado de Guanajuato.
2. Ser mayor de 1 día de vida y menor de 99 años.
3. No haber sido persona beneficiaria del "Programa Cuidando mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2020.

Comité de selección

Artículo 14. El Comité de selección está integrado por:

- I. La persona titular del CETRA, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Coordinación Médica del CETRA, como vocal;
- III. La persona titular de la Coordinación de Trabajo Social del CETRA, como secretario;
- IV. La persona titular de la Coordinación de Enseñanza e Investigación del CETRA, como vocal;
- V. La persona titular de la Coordinación Interinstitucional del CETRA, como vocal; y
- VI. La persona titular de la Coordinación de Administración del CETRA, como vocal.

El Comité tiene por objeto llevar a cabo el análisis de los avances de las metas e indicadores del Programa; analizar los casos para ingreso al Programa de los pacientes susceptibles de acceder y aplicar las sanciones ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de baja de una persona beneficiaria del Programa, el Comité deberá notificar a la persona beneficiaria por escrito señalando las causas que dieron origen a la misma.

El Comité sesionará de manera mensual y de manera extraordinaria cuando algunos de los integrantes lo soliciten.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1241 Programa "Cuidando Mi Trasplante".

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$ 7'700,000.00 (siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SFlyA y las disposiciones administrativas para el ISAPEG para el ejercicio fiscal 2021.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto:

Este programa al constituir un apoyo por transferencia en especie se comprobará a través de la firma de recibido de las personas beneficiarias.

La comprobación de ejercicio financiero se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establezca la SFlyA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. Los recursos se reintegrarán en el caso de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, por lo que se procederá a informar a la SFlyA, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos o vía telefónica, la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para la entrega de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder recibir sus apoyos;
- VII. Entregar la receta médica reciente en original y copia, que le haya sido expedida por el médico tratante (de acuerdo a su última consulta médica) que describa el esquema de medicamento inmunosupresor;
- VIII. Presentar copia de estudios de laboratorios recientes; al inicio del programa, a la mitad y al finalizar el período de apoyo;
- IX. Presentar copia de nota de egreso en caso de algún internamiento hospitalario postrasplante, con el objetivo de valorar la evolución y/o cambio en esquema inmunosupresor de la persona beneficiaria (en la entrega de medicamento más próxima al alta hospitalaria);
- X. En caso de que el médico tratante indique algún cambio de esquema inmunosupresor, presentar nota médica o receta que avale dicha modificación;

- XI. Participar en las actividades de integración, promoción y difusión del Programa a los que sea convocado;
- XII. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado;
- XIII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 20. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación, y exista suficiencia presupuestal para otorgar los apoyos.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

En razón de que la ejecución de este Programa se lleva a cabo a través de más de una ministración, en el momento en que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones del artículo 19 se podrá *suspender la entrega del medicamento*.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del CETRA ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 24. Las Personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. El CETRA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la STyRC y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la SFlyA autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=40#, así como en la página web de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 33. El CETRA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el CETRA en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, correo electrónico transplantes@guanajuato.gob.mx, teléfono 7809020 extensión 1095; oficinales centrales del ISAPEG en Tamazuca 4, zona Centro, Guanajuato.
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto; cuyo titular es el C.P. Raúl López Torres.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***Aplicación imparcial de recursos públicos***

Artículo 36. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

De los Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://salud.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 9 días de diciembre de 2020.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez



Anexo I

Los componentes del Instituto de Salud Pública de Salud Pública del Estado de Guanajuato del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021

Componente	Meta	Descripción
Apoyo con medicamento inmunosupresor a pacientes trasplantados.	Otorgamiento de apoyos a 60 personas trasplantadas durante 2021	Otorgamiento de apoyos a 60 personas trasplantadas durante 2021, consistente en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año a partir de su trasplante (trasplantados durante 2021).
	Otorgamiento de apoyos a 30 personas trasplantadas en años previos a 2020	Otorgamiento de apoyos a 30 personas trasplantadas en años previos a 2020, consistente en el suministro de medicamento inmunosupresor durante tres meses.

Anexo II

Carta recepción de documentos que integran el expediente del paciente en el Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021

León, Guanajuato a ____ de _____ de 2021
 No. Expediente: _____

El que suscribe C. _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato, con identificación oficial _____, número de folio _____; hago entrega de los documentos enunciados en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación:

	Copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
	Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses, ó copia de comprobante de domicilio temporal, no mayor a dos meses.
	Copia de nota médica que especifique haber sido trasplantado en el ISAPEG o HRAEB.
	Original de receta médica
	Carta de no derechohabencia IMSS e ISSSTE
	Copia de CURP

Entrega	Recibe
Nombre Completo y Firma	CETRA

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos del Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Anexo III

Alta y primer entrega de medicamento inmunosupresor del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021

León, Guanajuato a ____ de _____ de 2021
 No. Expediente: _____
 Folio: _____

El que suscribe C. _____ señalando con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Quien se identifica con credencial de elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____. Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo por causas de fuerza mayor autorizo al C. _____ a quien señalo con parentesco: _____ con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Identificabo con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____.

Primer Mes	Registro (1)						
<p>Lugar y fecha de recepción: León, Guanajuato a ____ de _____ de 2021 Receta médica: HRAEB () HGI () HGL () HEPL () Expediente: _____ Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA Medico Firmante: _____</p>							
<p>Medicamento inmunosupresor: I. Ácido Micofenólico Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 120 tabletas de 360mg. Laboratorio Novartis.</p>							
<p>II. Ciclosporina suspensión Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación frasco 100 mg</p>							
<p>III. Tacrolimus Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 50 capsulas de 1mg. Laboratorio Janssen.</p>							
<p>IV. Valganciclovir Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Frasco con 60 comprimidos de 450mg. Laboratorio Roche.</p>							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Recibe</th> <th style="width: 50%;">Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td style="height: 40px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Nombre Completo y Firma</td> <td style="text-align: center;">CETRA</td> </tr> </tbody> </table>		Recibe	Entrega			Nombre Completo y Firma	CETRA
Recibe	Entrega						
Nombre Completo y Firma	CETRA						

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo IV
Historial de entrega de medicamento inmunosupresor del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el
Ejercicio Fiscal 2021

León, Guanajuato a ____ de _____ de 2021
 No. Expediente: _____
 Folio: _____

El que suscribe C. _____ señalando con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Quien se identifica con credencial de elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____. Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo por causas de fuerza mayor autorizo al C. _____ a quien señalo con parentesco: _____ con domicilio en _____ del municipio de _____ estado de Guanajuato. Identificado con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____.

Mes	Registro (1)						
Lugar y fecha de recepción: León, Guanajuato a ____ de _____ de 2021 Receta médica: HRAEB () HGI () HGL () HEPL () Expediente: _____ Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA Medico Firmante: _____							
Medicamento inmunosupresor:							
I. Ácido Micofenólico Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 120 tabletas de 360mg. Laboratorio Novartis.							
II. Ciclosporina suspensión Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación frasco 100 mg							
III. Tacrolimus Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 50 capsulas de 1mg. Laboratorio Janssen.							
IV. Valganciclovir Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Frasco con 60 comprimidos de 450mg. Laboratorio Roche.							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%; padding: 5px;">Recibe</th> <th style="width:50%; padding: 5px;">Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td style="height: 40px;"></td> </tr> <tr> <td align="center" style="padding: 5px;">Nombre Completo y Firma</td> <td align="center" style="padding: 5px;">CETRA</td> </tr> </tbody> </table>		Recibe	Entrega			Nombre Completo y Firma	CETRA
Recibe	Entrega						
Nombre Completo y Firma	CETRA						

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo V

Carta evaluación del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal 2021

Su opinión es muy importante, por lo cual le solicitamos sea tan amable de responder el siguiente formato a fin de ofrecer mayor calidad en la atención a los beneficiarios del Programa "Cuidando Mi Trasplante".

Nombre Completo: _____
 Expediente: _____

¿Qué significa CETRA?

¿Cuál es el objetivo del Programa?

¿Sabes en qué consisten los derechos y obligaciones como beneficiario del programa?
 SI ____ NO ____

A continuación menciónalos:

¿Qué medicamento inmunosupresor recibes?

En relación a la entrega mensual del medicamento ¿Se respetó en tiempo y forma la entrega por parte del personal del CETRA?

SI ____ NO ____ ¿Cuál es tu opinión? _____

¿Qué aportaciones podrías hacer para mejorar el Programa?

¿Cuáles fueron las principales problemáticas en tu caso para acudir a la cita de entrega de medicamento?

¿Conoces algunas de las sanciones por las que se puede cancelar el programa?




SI ____ NO ____

A continuación menciónalas:

¿Cuál es su impresión general del programa?

<input type="radio"/>	Excelente
<input type="radio"/>	Bueno
<input type="radio"/>	Malo

La atención recibida fue:

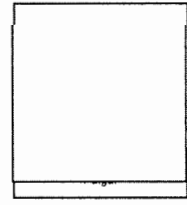
 EXCELENTE	 BUENA	 MALA
---	---	---

Comentarios:

Felicitaciones:

Atentamente

Nombre Completo y Firma



Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Reglas de operación del programa denominado Implementación del Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth"» para el Ejercicio Fiscal de 2021

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13 fracción V, 27, 49 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El Panorama Mundial de Drogas representa uno de los mayores desafíos para todos los gobiernos; por lo que en el estado de Guanajuato hoy en día es un imperante la identificación de las causas multifactoriales que hay detrás del consumo de drogas legales e ilegales y los determinantes sociales del uso, abuso y dependencia de usuarios y usuarias en la población guanajuatense; es importante conocer la prevalencia actual y los escenarios de consumo, su abordaje conlleva a impulsar políticas públicas diversas para el control de la oferta y la reducción de la demanda.

Desde el enfoque en la Salud Pública el principal reto consiste en prevenir en la población infantil los primeros contactos con el alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para así retrasar la edad de inicio en el consumo adoptando un enfoque centrado en la persona, reconociendo que el consumo y los trastornos asociados son complejos y de naturaleza crónica, que representan un daño a la salud de la población, que deben ser prevenidos y tratados con intervenciones basadas en evidencia científica y pleno respeto de los derechos humanos.

Una prioridad en el estado de Guanajuato es el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida, bienestar y desarrollo. El 18% del total de la población de Guanajuato, son niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones estudiantes en Guanajuato (ENCODE 2015) realizada en estudiantes de quinto y sexto de primaria, secundaria y bachillerato muestra que el 56.5% de ellos ha consumido alcohol alguna vez en la vida y de éstos el 16% consumió alcohol en forma excesiva, lo que conlleva riesgos psicosociales.

En referencia al consumo de drogas, la ENCODE 2015, la prevalencia en estudiantes en Guanajuato; muestra en la variable de consumo de drogas alguna vez en la vida, una prevalencia del 18.80%, mientras que la media nacional se ubica en el 17%, en cuanto al consumo de drogas ilegales alguna vez en la vida el 15.8%, el consumo de marihuana el 11.5%, el consumo de inhalables el 6.9%, el consumo de tabaco en estudiantes es de 30.8%.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT 2016-2017) en población de 12 a 65 años el 48.8% consume alcohol y el 19.2% tiene un consumo excesivo.

El consumo de drogas en población de 12 a 65 años indica que el 10% consume drogas, el 9.6% consume drogas ilegales y el 8.3% consume marihuana.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general debemos sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permitan impactar en beneficio del proyecto de vida sin adicciones de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Dicho Programa se encuentra alineado a la revisión y emisión de políticas públicas de Drogas en América Latina y Europa, entre las que destacan la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas de la Organización de Estados Americanos (OEA-CICAD), Políticas de Drogas y Estándares internacionales para la prevención y tratamiento del Uso de drogas por la organización contra las drogas y el delito (ONUDD), Políticas públicas de la OMS-OPS sobre el plan de acción de Salud Mental en las Américas 2015-2020, políticas públicas sobre el abuso de drogas NIDA, Retos y prioridades de la Junta Internacional de Estupefacientes JIFE, políticas

de Drogas de las comunidades europeas contra las Drogas (ECAD), El Modelo Islandés para la prevención de consumo de drogas en Jóvenes.

Así como las Políticas Públicas en México emitidas por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), el Plan Nacional de desarrollo 2019-2020, Plan Estatal de Gobierno 2040 y Programa de Gobierno 2018-2024 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el cual establece en su eje de *Desarrollo Humano y Social*, que la administración pública del estado se ha planteado tres prioridades que serán los ejes rectores del desarrollo humano y social, mismas que consisten en reducir la pobreza, impulsar una vida plena y saludable, así como vitalizar el tejido y la cohesión social.

Así, el fin gubernamental denominado 2.2. *Impulsar una Vida Plena y Saludable*, señala en su objetivo número 2.2.2 Modelo de Atención preventivo, la necesidad de considerar la trascendencia que tienen, entre otras, las enfermedades psicosociales como las adicciones y el suicidio.

El fin gubernamental en el numeral 2.3. *Vitalizar el Tejido social, objetivo 2.3.1*. Fortalecer las acciones de prevención de riesgos, Estrategia; atención de riesgos y la estrategia Fomento a una vida plena, se establecen las principales acciones a seguir tales como el impulsar acciones integrales para la prevención y tratamiento de las adicciones y promover una Red de Padres contra las Adicciones en cada municipio.

En la búsqueda de estrategias que se encuentran probadas con evidencia científica, el Gobierno del Estado de Guanajuato estableció contacto con el país de Islandia, a través del Centro Islandés de Investigación y análisis social de la universidad de Reykjavik, Islandia para implementar en Guanajuato el **Modelo islandés para la prevención de drogas en Jóvenes Planet Youth**, promovido por la ECAD en más de 35 países de Europa y América Latina, con una metodología científica probada la cual se integra al Modelo de Atención de las Adicciones en el Estado de Guanajuato, como una estrategia más que permita contar con un diagnóstico local de factores de riesgo y protección en jóvenes y con ello el abordaje de los determinantes sociales en torno a los niños, niñas y adolescentes, como un proyecto a mediano y largo plazo, con implementación de manera inicial en 5 municipios del estado, y en los siguientes años de manera paulatina en los 46 municipios del estado.

El 27 de noviembre de 2019 se firma el Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno del estado, ICSRA y los municipios, así mismo el 02 de enero del 2020 se establece el Convenio de Colaboración específico entre el ISAPEG, ICSRA y los municipios.

La Secretaría de Salud del estado de Guanajuato como líder estratégico para la transversalidad de la implementación de la estrategia, ha desarrollado reuniones con los 46 presidentes municipales a través de la Red de Municipios por la Salud en donde de manera continua se ha presentado el Programa Estatal de prevención y atención de las adicciones y la situación actual de los municipios en materia de Adicciones; así mismo en dichas reuniones se ha realizado la invitación a participar en proyectos de innovación que beneficien a la población Guanajuatense en materia de Salud, León, Irapuato, Celaya, Silao y Guanajuato, incorporando para el año 2021 a 25 municipios más.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social.

La Pandemia por COVID-19 pone de manifiesto el problema en incremento de las patologías en materia de salud mental, adicciones, conducta suicida, depresión y ansiedad, las violencias y la necesidad de implementar estrategias con evidencia científica para identificar los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección en niños, niñas y adolescentes.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la Salud, la Justicia y la paz social; al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas, por ello trabajamos para reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, así como la promoción de la Salud Mental, la prevención de las Adicciones y el Bienestar.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas en materia de salud, por ello implementamos estrategias exitosas para mejorar nuestra calidad de vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Implementación del Modelo Islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth”» para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los términos siguientes:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Implementación del Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth que permite identificar los factores de riesgo y protección en jóvenes para mejorar sus condiciones de vida a través de intervenciones de prevención primaria.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Abuso:** Un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso;
- II. **Adicción:** enfermedad primaria y crónica de recompensa cerebral, motivación, memoria y que afecta a sus bases neuronales;
- III. **Alcohol:** sedante/hipnótico con efectos parecidos a los de los barbitúricos. Además de los efectos sociales de su consumo, la intoxicación alcohólica puede causar envenenamiento o incluso la muerte; el consumo intenso y prolongado origina en ocasiones dependencia o un gran número de trastornos mentales, físicos y orgánicos;
- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Consumo de cualquier droga:** se refiere al uso de una o más sustancias médicas fuera de prescripción o por más tiempo del indicado por el médico como opiáceos, tranquilizantes, sedantes y barbitúricos y anfetaminas o ilegales tales como marihuana cocaína, crack o estimulantes, alucinógenos, inhalables, heroína y otras drogas como ketamina, metanfetaminas;
- VI. **Consumo excesivo:** Más de 4 copas por ocasión en mujeres, más de 5 copas por ocasión en hombres;
- VII. **Consumo experimental.** Consumo que se caracteriza por presentarse de manera fortuita, en cantidades reducidas o durante un periodo de tiempo limitado, en el cual la droga se puede probar una o varias veces, pero después no se vuelve a consumir;
- VIII. **Consumo habitual** Consumo que se realiza a diario, con el fin de aliviar el síndrome de abstinencia o para mantener el rendimiento normal del individuo;
- IX. **Consumo ocasional.** Consumo que se presenta de manera intermitente, y a veces, en cantidades importantes. Su principal motivación es la integración grupal, mejorar el rendimiento deportivo, académico;

- X. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XI. **Dependencia:** uso inapropiado y continuo de drogas que provoca un daño o malestar notorio, expresado por tres o más de las siguientes condiciones, en un periodo permanente de 12 meses: a) tolerancia o necesidad de consumir cantidades cada vez mayores para intoxicarse o lograr el efecto deseado; b) abstinencia o consumo de una sustancia para aliviar o evitar el malestar físico o psicológico; c) consumo frecuente y en cantidades mayores, o durante un periodo más largo de lo que inicialmente se hacía; d) deseo constante o esfuerzos inútiles de controlar o interrumpir el consumo; e) empleo de mucho tiempo en actividades relacionadas con la obtención de drogas, en su consumo o en obtener los efectos deseados; f) reducción de importantes actividades sociales, laborales o recreativas; y g) uso continuo a pesar de conocer los problemas psicológicos o físicos que pueden reaparecer o ser persistentes;
- XII. **Determinantes Sociales:** La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana";
- XIII. **Diagnóstico:** Estudios que generan la identificación del problema que cada programa busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos. Así mismo ofrece un análisis de la dimensión y características generales de la población afectada para dicha problemática;
- XIV. **Drogas ilegales:** en este grupo se incluyen las siguientes sustancias: marihuana cocaína crack o piedra alucinógenos inhalables heroína metanfetaminas y otras drogas;
- XV. **Drogas legales:** aquellas sustancias con efectos psicoactivos que son permitidas, no siendo su uso penado por ley a pesar de conocerse sus posibles efectos;
- XVI. **Drogas médicas:** en este grupo se incluyen aquellas sustancias que se prescriben médicamente como opiáceos, tranquilizantes, sedantes, barbitúricos y anfetaminas o estimulantes. Para considerar que el consumo de estas sustancias es con el fin de intoxicarse el consumo debe ser fuera de prescripción o por mayor tiempo cantidad a la indicada por el médico;
- XVII. **Enlace Estatal:** Persona designada por la institución participante para la implementación del Modelo Islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes.
- XVIII. **Enlace Municipal:** Persona designada por el presidente municipal para la implementación del Modelo Islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes.
- XIX. **Factor de riesgo:** es la condición o exposición de una persona o población que están asociados a una probabilidad mayor del uso y abuso de sustancias psicoactivas;
- XX. **Factor protector:** son los rasgos individuales, familiares y elementos socioculturales, que eliminan, disminuyen o neutralizan el riesgo de que un individuo inicie o continúe un proceso adictivo;
- XXI. **Habilidades afectivas:** permiten controlar las emociones, ayudan a la relajación y a mantener la calma ante un problema, de manera que se pueda pensar y resolver la situación sin estrés ni enojo. Estas habilidades incluyen el manejo del estrés, el control de emociones y el autocontrol (manejo de sí mismo);
- XXII. **Habilidades cognitivas o de pensamiento:** ayudan a identificar diferentes soluciones ante un problema y decidir cuál es la mejor opción. Las habilidades de pensamiento incluyen la toma de decisiones y solución de problemas, pensamiento creativo, pensamiento crítico, autoevaluación y clarificación de valores;
- XXIII. **Habilidades para la vida:** son capacidades y recursos personales, interpersonales, cognitivos, emocionales y físicos que permiten a las personas controlar y dirigir sus vidas, desarrollando la capacidad para vivir con su entorno y lograr que este cambie, por ejemplo, prevenir conductas negativas o de alto riesgo, como el uso de tabaco, alcohol u otras drogas, sexo inseguro y actos de violencia, entre otros;
- XXIV. **Habilidades sociales:** son las que permiten establecer una adecuada relación con los demás, tener una conversación constructiva y agradable con la familia, los amigos, los compañeros de escuela, los conocidos. Las habilidades sociales comprenden la comunicación, asertividad, cooperación y trabajo en equipo, confianza, empatía, negociación y rechazo;
- XXV. **ICSRA:** Centro Islandés de Investigación y Análisis sociales;
- XXVI. **Integralidad:** capacidad de resolver la mayoría de los problemas de salud de la población atendida.

- XXVII. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XXVIII. **Instituciones Aliadas participantes:** Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Instituto de para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato, Desarrollo Integral de la familia, Secretaría de Seguridad pública del estado de Guanajuato, Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, Asociaciones sociales para la prevención y atención de las adicciones, Comisión Estatal del Deporte, Instituto Estatal de la Cultura, asociaciones religiosas, clubes de servicio entre otras;
- XXIX. **Líderes Municipales:** La persona de cada municipio, responsable de nombrar un enlace y equipo de trabajo del municipio, establecer el contacto con las escuelas, preparar y coadyuvar en la aplicación de las encuestas.
- XXX. **Municipios participantes:** son los municipios de San Miguel de Allende, Celaya, Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Moroleón, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Victoria;
- XXXI. **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por los programas sociales estatales;
- XXXII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXIII. **Planeth Youth:** Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes;
- XXXIV. **Políticas de drogas:** Conjunto de leyes y programas que tienen como fin influir en las decisiones de los individuos en torno al uso de sustancias psicoactivas y cambiar las consecuencias del uso a nivel mundial y comunitario;
- XXXV. **Políticas públicas:** acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad: 1) buscar objetivos de interés o beneficio público; y 2) ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público;
- XXXVI. **Programa:** Implementación del Modelo Islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth";
- XXXVII. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXVIII. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa social estatal con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, economía, honradez y transparencia, emitidas por las autoridades normativas a cargo de dicho programa;
- XXXIX. **Rehabilitación:** proceso mediante el cual una persona con un trastorno debido al consumo de alcohol y otras drogas alcanza un estado de salud, un funcionamiento psicológico y un bienestar social óptimos. La rehabilitación se dirige a la recuperación de todas aquellas áreas de vida reducidas en su funcionalidad para que la persona pueda vivir con autonomía y autosuficiencia;
- XL. **Riesgos psicosociales:** El conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada (abandono, maltrato, violencia, baja escolaridad, explotación económica, vínculos familiares precarios, necesidades básicas insatisfechas, entre otros) que aumentan la probabilidad de que un sujeto inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral (deserción escolar, bajo desempeño académico, timidez o agresividad, entre otros), o que sea víctima o autor de la violencia u otras situaciones mencionadas afectando sus derechos esenciales";
- XLI. **Servicios comunitarios:** se refiere a la red de instituciones, organismos no gubernamentales y agrupaciones sociales presentes en la localidad, que brindan una variedad de servicios y actividades educativas, deportivas, laborales y de salud, de las cuales se puede beneficiar el usuario durante su proceso de rehabilitación y reinserción social;